



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial (Consejo Provincial de Salud Pública), que arbitre los medios necesarios a los efectos de proporcionar al hospital ZATTI de Viedma un conmutador con sus respectivos internos para los distintos sectores del mencionado hospital.

Artículo 2°.- De forma.